

SUMARIO

- Seguridad de las vacunas frente al virus del papiloma humano.
- Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa.
- Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.
- Colección Consejo 2009.
- Hurtos, robos, atracos y timos a las farmacias.
- Verificación de balanzas.
- Medidas de seguridad en recetas de la Comunidad de Madrid.
- Información en www.cofm.es.
- Medicamentos no sustituibles.
- Escritos remitidos durante el último mes.
- Extinción del convenio con el Banco Santander (Central Hispano).
- Programa de asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos en los Servicios de Farmacia Hospitalaria de la CM.
- Campaña Sanitaria.
- Normas de dispensación en recetas de MUFACE.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Entregas de recetas.

SEGURIDAD DE LAS VACUNAS FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO: CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS

Tal como hemos venido informando, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha estado evaluando de forma exhaustiva la calidad y la seguridad de las vacunas frente al virus del papiloma humano (VPH), en colaboración con la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) y la red de agencias de los estados miembros de la UE.

La citada evaluación incluía la revisión de todos los casos notificados al Sistema Español de Farmacovigilancia, la de todos aquellos registrados en la base de datos europea y, en especial, la de los dos que ocurrieron en Valencia tras la administración de la segunda dosis de dicha vacuna, con una proximidad geográfica y temporal muy estrecha. La notificación de estos casos determinó que el Ministerio de Sanidad y Consumo ordenara,

como medida de precaución, la suspensión de la administración, distribución y dispensación del lote al que pertenecían las vacunas administradas.

Para la evaluación de estos casos, la AEMPS constituyó un Comité formado por expertos en las diversas áreas consideradas de relevancia (neurología, neuropediatría, psiquiatría, inmunología, virología, epidemiología, salud pública, farmacovigilancia y evaluación de la calidad de vacunas). Así mismo, el Comité contó con la participación de asesores en áreas específicas (en la web de la AEMPS puede consultarse la composición del mismo). El Comité de Expertos celebró tres reuniones, los días 12 de marzo, 30 de marzo y 16 de abril de 2009. A todas las reuniones asistieron los miembros del equipo médico que había
(continúa...)

RECUERDA: es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda "con receta médica".

atendido a las pacientes, donde informaron de la situación clínica y de su evolución.

Finalizado el trabajo de dicho Comité, la AEMPS hace públicas sus conclusiones al considerarlas de interés general y, en particular, para los profesionales sanitarios:

El Comité ha examinado los datos de todos los casos comunicados al Sistema Español de Farmacovigilancia y a la base de datos europea, en los que aparece el término “convulsiones” tras la administración de las vacunas frente al virus del papiloma humano. De manera especial el Comité examinó en profundidad los casos de las adolescentes de Valencia que fueron objeto de la alerta, incluyendo los distintos informes clínicos emitidos y todas las pruebas practicadas. Se discutió ampliamente toda la información con el equipo médico que atendió a las adolescentes. Junto a estos casos, el Comité también examinó exhaustivamente los datos y las pruebas del caso notificado en las Islas Baleares.

Las conclusiones a las que ha llegado el Comité son las siguientes:

- *Las características clínicas y la ausencia de signos eléctricos, de neuroimagen y analíticos indican que los episodios paroxísticos que presentaron las adolescentes de Valencia no se corresponden con una enfermedad o lesión neurológica, cardiológica o sistémica. La misma valoración cabe hacer de los episodios de la adolescente de las Islas Baleares.*
- *La estrecha relación temporal con la vacunación en los dos casos de Valencia indica que la administración de la vacuna pudo actuar como un precipitante del cuadro clínico, pero no se ha encontrado ninguna*

prueba que apoye una relación biológica con la vacuna.

- *La AEMPS y la EMEA descartan que el lote de la vacuna administrado a las adolescentes de Valencia presente defectos de calidad, lo cual, a su vez, es coherente con el hecho epidemiológico de que no se hayan detectado ni en España ni en la Unión Europea casos con un patrón clínico similar a los dos de Valencia, a pesar de haberse distribuido decenas de miles de dosis del mismo lote.*
- *Los equipos médicos del Hospital Clínico de Valencia y del Hospital Son Dureta actuaron, en todo momento, de forma correcta.*

A la luz de la valoración hecha por el Comité de Expertos, así como de la exhaustiva revisión realizada por la AEMPS y el resto de agencias europeas respecto a todos los casos de convulsiones notificados, se considera necesario informar a los profesionales sanitarios de lo siguiente:

1. La administración de las vacunas frente al VPH se puede asociar a **síncope** y, como consecuencia del cual, pueden ocurrir movimientos musculares que semejan convulsiones. Se aconseja, por tanto, que se extreme la precaución para evitar dichos síncope o las caídas derivadas del mismo. De acuerdo con un estudio realizado por el Centro para la Prevención y Control de Enfermedades de EEUU, no hay diferencia en la incidencia de síncope entre las vacunas frente al VPH y otras vacunas que se administran en la adolescencia.
2. Aunque se han notificado casos de **convulsiones**, tanto en España como en otros países tras la administración de las vacunas frente al VPH, el análisis

que se ha hecho de los mismos no sugiere que las vacunas incrementen el riesgo. En esta misma línea apunta el estudio americano mencionado anteriormente, donde se muestra que la incidencia de “convulsiones”, que ocurren después de haber administrado las vacunas frente al VPH, no es estadísticamente diferente de la incidencia que presentan otras vacunas que se administran también en la adolescencia.

3. De acuerdo con la valoración del Comité de Expertos, la AEMPS concluye que, tanto en los dos casos notificados en Valencia como en el caso notificado en Baleares, la **ausencia de una base biológica** que explique la posible asociación entre los trastornos paroxísticos presentados y las vacunas hace muy improbable que dichos cuadros puedan considerarse como reacciones adversas a las mismas.
4. De acuerdo con todos los análisis realizados, tanto la AEMPS como la EMEA confirman que el lote de vacuna involucrado **no presenta ningún defecto de calidad**.
5. La AEMPS concluye, finalmente, que la **relación beneficio-riesgo** de las vacunas frente al VPH no ha sufrido variación y sigue siendo **favorable**.

La AEMPS, en coordinación con la EMEA y la red de agencias europeas, continuará realizando una exhaustiva revisión de toda la información disponible sobre la seguridad de las vacunas frente al VPH y mantendrá informados a los profesionales sanitarios y usuarios de cualquier novedad que se juzgue relevante para la salud pública.

Finalmente, se recuerda la impor-

tancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas, incluidas las que se ocasionen por un error de medicación, a nuestro Centro de Farmacovigilancia autonómico:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.
Pº Recoletos, 14 - 2ª planta. 28001 Madrid.
Teléf. 91 426 92 31/17.
Fax 91 426 92 18.
Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org
www.seguridadmedicamento.sanidadmadrid.org

FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA

Un mes más y desde estas mismas páginas ofrecemos información sobre el programa Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa (FAUDA). Este programa recoge información farmacológica y sanitaria y la pone a disposición del farmacéutico en el momento de la dispensación de medicamentos con el objetivo de facilitar una práctica farmacéutica asistencial de calidad.

Gracias a FAUDA se puede acceder, desde el mismo punto de venta y sin salir del programa de gestión, a información relevante del medicamento que se está dispensando. Los mensajes que se ofrecen se actualizan diariamente para incluir las notas informativas publicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Produc-

tos Sanitarios (información de las alertas, inmovilizaciones de lotes, etc.) y cualquier otra información de interés farmacológico y sanitario del medicamento.

Recientemente, tal y como figura en el nº 13 de la revista *Práctica Farmacéutica*, es posible visualizar, consultar, imprimir y manejar la información de las dispensaciones recogidas a través de la encuesta de registro de intervenciones farmacéuticas utilizando la siguiente dirección de Internet: www.dispensacionactiva.es:55001/estadisticas.asp

Una vez más indicamos que para poder disfrutar de toda la información que ofrece el programa es necesario que, periódicamente, se actualice siguiendo las indica-

ciones que facilita cada empresa informática.

Finalmente agradecemos una vez más vuestro interés e invitamos a todos aquellos que todavía no se hayan registrado a hacerlo remitiéndonos el formulario que adjuntamos, debidamente cumplimentado, por fax al 914 068 477 o por correo postal a la dirección del Colegio, o a través de la página web del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (www.cofm.es).

Para cualquier información adicional, sugerencia o consulta relacionada con el programa podéis contactar con nosotros por correo electrónico en farmacia.asistencial@cofm.es o en los teléfonos 914 068 395 / 397.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la “*Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia*” implica la correcta gestión de las farmacias para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que aplican a la oficina de farmacia.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad en la oficina de farmacia que permita dar respuesta inmediata a la Consejería de Sanidad

cuando nos ha solicitado, en el marco del actual concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Objeto y alcance de la Guía

El objeto de esta guía es definir los aspectos técnicos y procedimientos de actuación en la dispensación, facturación, información, seguridad del medicamento y otros aspectos de interés para la buena práctica farmacéutica.

Esta guía pretende cubrir al máximo todos los aspectos legales, así como los requisitos mínimos imprescindibles en materia de calidad.

El programa paso a paso

1. Solicitud de la visita

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita en su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de manera presencial, etc.

2. Implantación de la Guía

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

3. Elaboración del informe de evaluación

Los consultores, una vez hayan analizado la información obtenida, procederán a realizar un "Informe Final" en el que se describirán los hallazgos encontrados. El informe de evaluación contendrá puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

4. Entrega de documentación

Entrega a las farmacias de la documentación aplicable y explica-

ción del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

5. Inclusión de la farmacia en la plataforma de calidad

Estas farmacias se incluirán en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitarán, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias adheridas a buenas prácticas.

6. Seguimiento anual del proyecto

Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

Para cualquier información adicional relacionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono 914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: consultoria.farmaceutica@cofm.es

COLECCIÓN CONSEJO 2009

Ya están en el Colegio a disposición de los colegiados las ediciones de la Colección Consejo correspondientes al año 2009.

Quienes hayan solicitado previamente las publicaciones del Consejo pueden retirarlas en la sección de Caja, 4ª planta del

Colegio, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. Como el Consejo hace al Colegio los envíos nominativos, recomendamos que, antes de desplazarse a la sede colegial, **consultéis telefónicamente con esta sección (914 068 418) para confirmar la recepción de cada encargo.** Su

importe será deducido de la próxima liquidación de recetas.

Aquellos que no lo hayan solicitado y deseen adquirirlo pueden formalizar la solicitud igualmente en la sección de Caja del Colegio.

HURTOS, ROBOS, ATRACOS E INTENTOS DE DIVERSAS CLASES DE TIMOS A LAS FARMACIAS

Si desgraciadamente fuerais víctima de un robo o atraco en vuestra oficina de farmacia, rogamos que, además de presentar la denuncia oportuna, comunicuéis los hechos a la Junta de Gobierno del Colegio, a través de su Secretario, para poder coordinar las actuaciones pertinentes con los mandos de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

También aconsejamos pongáis especial cuidado con los productos expuestos en estanterías a las que tiene acceso el público. Algunos compañeros nos han relatado que son frecuentes los casos de hurtos, especialmente de los productos de mayor valor (sacaleches eléctricos, interfonos para niños, tensiómetros, cosméticos, etc.), pese a la vigilancia con cámaras. En algunas ocasiones, tras el hurto, se solicita su impor-

te en metálico como si se tratase de una devolución.

Además, seguimos teniendo noticias de variadas tentativas de timos o estafas a oficinas de farmacia (supuestos reconocimientos profesionales, anuncios en "páginas amarillas", etc.). Nuevamente, con el fin de evitar situaciones no deseadas, recomendamos:

- Comprobar la autenticidad de cualquier propuesta personal o telefónica que suponga desembolso económico y que responda a operaciones no solicitadas.
- No facilitar datos de tarjetas de crédito o cuentas bancarias a desconocidos.
- Requerir acreditación a las personas que telefonan o visitan alegando pertenecer a cual-

quier empresa, institución u organismo de la Administración pública.

- Revisar puntualmente los extractos bancarios ya que hay un plazo de 15 días naturales desde cada cargo para solicitar al banco su devolución.
- Poner especial cuidado con los cargos bancarios que se produzcan en periodo vacacional ya que pueden ser aprovechados para girar cargos indebidos.
- Poner en conocimiento de la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia cualquier tema "extraño" que propongan y que suponga un desembolso económico y del que no hayáis tenido notificación del Colegio al respecto.

NUEVAS TARIFAS DE VERIFICACIÓN DE BALANZAS

Informamos que se ha realizado una subida en la tarifa de precios de las verificaciones de las básculas (metrología legal) y que son de aplicación desde el día siguiente de su publicación en el BOCM, esto fue el pasado jueves 26 de marzo de 2009 (BOCM nº 72, Pág. 30).

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS RECETAS MÉDICAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dado que hoy en día se disponen de medios informáticos que facilitan la falsificación de documentos, nuevamente pedimos que tengáis especial cuidado en la dispensación de las recetas.

En caso de sospecha sobre la validez de la receta, debemos comprobar la presencia de las

medidas antifalsificación incorporadas en las recetas oficiales de la Consejería de Sanidad.

Actualmente, las medidas de seguridad que tienen en común todas las recetas oficiales son las **dos líneas transversales visibles con luz ultravioleta que vuelve luminiscente la impre-**

sión oculta que llevan.

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, se recomienda disponer en la oficina de farmacia de una **lámpara ultravioleta** para que, en caso de dudas sobre la validez de la receta, se pueda comprobar su autenticidad.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

Precios de referencia

Ante la complejidad de la nueva Orden de Precios de Referencia, el COFM mantiene una línea abierta para informar a los colegiados con la mayor agilidad posible. Para ello, en la web colegial se encuentran los últimos datos recibidos y que son necesarios para tu trabajo diario:

- Listado de precios menores vigentes.
- Bajadas graduales a partir del 1 de marzo de 2009.
- Bajadas graduales a partir del 1 de mayo de 2009.
- Listados de medicamentos con precio de referencia y de medicamentos genéricos sin precio de referencia (Nomenclátor y precios menores actualizados).
- Medicamentos de obligada sustitución por superar el precio de referencia.
- Medicamentos de obligada sustitución a partir del 1 de mayo de 2009.
- Relación de medicamentos que modifican su precio a partir del 1 de mayo de 2009.
- Listado provisional de los precios menores que se aplicaran a partir del 1 de julio de 2009 (nuevo listado).

PNT de fórmulas no tipificadas

Todos los "*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*", elaborados por los técnicos de la Unidad de Formulación Magistral del COFM, están disponibles en la web colegial (acceder a Canal Colegiados / Servicios Colegiales: Formulación Magistral). Recuerda que puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:

- Papeles de ácido fólico.
- Crema de hidroquinona, ácido kójico e hidrocortisona.
- Pomada de ácido salicílico, alcanfor y talco en lanolina y vaselina.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a "Canal Colegiados" es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 446 / 447 / 375).

MEDICAMENTOS NO SUSTITUIBLES

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) ha publicado los listados definitivos de los medicamentos, que no deben sustituirse por otros con el mismo principio activo.

Así, se concreta la información recogida en la Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el farma-

céutico, de la cual, ya dimos traslado en las circulares del Colegio nº 11/2008, de fecha 30 de septiembre de 2008 y nº 5/2009, de fecha 13 de marzo de 2009.

En la página web del Colegio: www.cofm.es (Canal Profesional en portada) está a vuestra disposición dichos listados con los medicamentos afectados, y por lo tanto, no sustituibles.

En el momento de elaborar este documento se ha recibido en el Colegio, con fecha 12 de mayo de 2009, una segunda carta de la Inspección de Farmacia de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en la que se reitera la necesidad de que las oficinas de farmacia se ajusten a esta Orden, por la cual, **los medicamentos indicados en estos listados no pueden ser objeto de sustitución.**

ESCRITOS REMITIDOS POR EL COLEGIO DURANTE EL ÚLTIMO MES

- ✓ Circular nº 3/2009 (01.04.09). Asunto: Precios menores.
- ✓ Carta de la vocal de Dermofarmacia y Productos Sanitarios (02.04.09) invitando a participar en la campaña escolar "Sol, piel y fotoprotección".
- ✓ Circular nº 4/2009 (13.04.09). Asunto: Resolución 869/08, por la que se actualiza la relación de medicamentos incluidos en la resolución 213/08 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios por la que se incluyen determinados medicamentos en el "Programa de Asistencia Farmacoterapéutica a pacientes externos en los Servicios de Farmacia Hospitalaria de la Comunidad de Madrid".
- ✓ Carta de la vocal de Alimentación y Nutrición (15.04.09) informando sobre diversas conferencias, congresos y actos, dentro del ámbito de la nutrición, que están programados para próximas fechas.
- ✓ Saluda de la Vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (20.04.09) remitiendo adjunta la nota informativa de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios sobre "Error de medicación por administración de salbutamol para nebulización por vía intravenosa".
- ✓ Carta de la vocal de Dermofarmacia y Productos Sanitarios (21.04.09) invitando a asistir a la "XIII Jornada de Psoriasis" a celebrar el día 21 de mayo.
- ✓ Carta de la vocal de Dermofarmacia y Productos Sanitarios (28.04.09) informando sobre la celebración de las "Jornadas Nacionales de Dermofarmacia 2009" los próximos días 24, 25 y 26 de septiembre, en Palma de Mallorca.
- ✓ Carta del secretario (29.04.09) invitando a la ceremonia de bendición del cuadro de la farmacéutica beatificada D^a M^a del Sagrario de San Luis Gonzaga, a celebrar el día 8 de mayo.
- ✓ Carta del secretario (abril 2009) ofreciendo los servicios de la consultoría contable-fiscal del Colegio para la elaboración del Impuesto sobre la Renta.
- ✓ Carta del secretario (abril 2009) informando de las condiciones especiales de incorporación de los colegiados como "Amigos del Museo del Prado".
- ✓ Carta del secretario (abril 2009) comunicando la Política de Calidad y Medio Ambiente del Colegio.
- ✓ Invitación de la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia al taller práctico "Anticoagulantes orales", a celebrar el día 12 de mayo.
- ✓ Invitación de la Vocalía de Alimentación y Nutrición y de la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria a la sesión informativa sobre "Abordaje del sobrepeso desde la farmacia comunitaria", a celebrar el día 6 de mayo.
- ✓ Invitación de la Vocalía de Alimentación y Nutrición, la Real Academia Nacional de Farmacia y el Instituto Tomás Pascual a la jornada intensiva sobre "El seguimiento nutricional de la población desde la oficina de farmacia", a celebrar el día 2 de junio.
- ✓ Invitación de la Vocalía de Dermofarmacia y Productos Sanitarios al taller "Teórico y práctico de cosmética natural y bio", a celebrar el día 28 de abril.
- ✓ Invitación de la Vocalía de Ortopedia al seminario "Medicina deportiva: principales ortesis en el deporte", a celebrar el día 13 de mayo.
- ✓ Invitación de la Vocalía de Formulación Magistral a un ciclo de conferencias a celebrar los días 20 de mayo, 17 de junio, 22 de septiembre, 14 de octubre y 4 de noviembre.

EXTINCIÓN DEL CONVENIO CON EL BANCO SANTANDER (CENTRAL HISPANO)

Recordar que, como consecuencia del cese de las entidades colaboradoras de la Seguridad Social para prestación sanitaria del Banco Santander (Central Hispano), se ha producido la extinción del convenio suscrito con el Co-

legio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, con efectos **a partir del 31 de mayo de 2009**. Por tanto, a partir de esa fecha, no se podrán facturar recetas oficiales del Banco Santander (Central Hispano).

Para poder facturar las recetas dispensadas hasta el 31 de mayo, se deberán entregar todas con el seguro libre del mes de mayo de 2009.

PROGRAMA DE ASISTENCIA FARMACOTERAPÉUTICA A PACIENTES EXTERNOS EN LOS SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Como informábamos en las circulares nº 4/2009 del Colegio, de fecha 13 de abril de 2009 y nº 5/2009 del Colegio, de fecha 13 de mayo de 2009, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha dictado tres resoluciones (Resolución 213/08, Resolución 869/08 y Resolución 288/09) por las que se incluyen determinados medicamentos en el denominado *“Programa de Asistencia Farmacoterapéutica a pacientes externos en los Servicios de Farmacia Hospitalaria de la Comunidad de Madrid.”*

Los medicamentos afectados por estas resoluciones y, por tanto, incluidos en este programa, todos ellos con un precio de venta al público muy elevado, **se dispensan a los pacientes externos en los Servicios de Farmacia de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.**

La relación actualizada de los medicamentos afectados es la siguiente:

COPEGUS (ribavirina)	SPRYCEL (dasatinib)
ENBREL (etanercept)	SUTENT (sunitinib)
GLIVEC (imatinib)	TARCEVA (erlotinib)
NEXAVAR (sorafenib)	TARGRETIN (bexaroteno)
RAPTIVA (efalizumab) (1)	TASIGNA (nilotinib)
REBETOL (ribavirina)	TEMODAL (temozolomida)
REVLIMID (lenalidomida)	VIRAZOLE (ribavirina inhalada)
SOMAVERT (pegvisomant)	TYVERB (Lapatinb).

(1) A partir del 1 de mayo de 2009 no podrá distribuirse, prescribirse ni dispensarse.

Ahora bien, cualquier prescripción visada de estos medicamentos que llegase a la oficina de farmacia, sea de ésta o de otra Comunidad Autónoma, podrá ser dispensada y facturada con cargo al SNS. Además, **estas resoluciones no afectan a las recetas de MUFACE, ISFAS, MUGEJU y resto de entidades.** Las recetas de estas entidades en las que se prescriban los medicamentos antes citados, debidamente cumplimentadas y visadas, también deben ser dispensadas en la oficina de farmacia.

ENTREGA DE RECETAS DE CAMPAÑA SANITARIA PARA SU CORRECTA FACTURACIÓN

Debéis poner especial atención con las recetas de **Campaña Sanitaria**, tanto manuscritas como informatizadas, con visado (se incluirán aquí las recetas visadas para pacientes con hipercoleste-

rolemia heterocigótica familiar) o sin visado, **entregándolas separadas** para su facturación **del resto de recetas** de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Recordamos que, para la entrega de las recetas de Campaña Sanitaria, existe un **comprobante específico, de color verde**, en el cuadernillo de entregas del último día del mes con la siguiente cabecera:

Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid

CAMPAÑA SANITARIA

RECETAS DE ESPECIALIDADES Y FÓRMULAS

Nota: Se ha detectado que junto con la facturación de Campaña Sanitaria se están incluyendo otras recetas cuya aportación es del 40% y no corresponden con las características de Campaña Sanitaria.

NORMAS DE DISPENSACIÓN EN RECETAS DE MUFACE

A continuación recordamos algunas de los requisitos que debéis tener en cuenta durante la dispensación y facturación de las recetas, para evitar su devolución.

- **No son válidas** aquellas recetas en las que el nombre del médico

figure únicamente en la rúbrica.

- MUFACE ha entregado a sus afiliados un nuevo modelo de receta del que ya informamos en *Información para la Farmacia* (nº 54, de noviembre del 2008). Los talonarios contienen

el doble de hojas, ya que a cada receta para la farmacia le sigue un **volante de instrucciones** para el paciente, con un diseño **muy semejante al de la receta.**

MUFACE ha detectado y re-

chazado la facturación de los cupones precinto adheridos al volante de instrucciones para el paciente.

- En la nueva receta médica adoptada por MUFACE aparece añadido en el campo destinado para la farmacia, la **firma del farmacéutico** por analogía a las recetas actuales del SNS, que no figuraba en los modelos anteriores. Puesto que no se recoge este requisito en el

Concierto entre la Mutualidad General de Funcionarios del Estado y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia, **no es obligatorio que figure la firma del farmacéutico** y por consiguiente no será motivo de devolución.

- Las recetas sin fecha de

prescripción médica y que están visadas por la inspección son validas. En estos casos no es necesaria la fecha de prescripción del médico.

- MUFACE **no acepta la leyenda: “receta sin fecha de prescripción, recibida el día...”**. Salvo en el caso de recetas visadas, en todas las recetas debe figurar la fecha de prescripción del médico.

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
ALOMIDE colirio 5 ml	675504	30 de junio de 2009
ALOMIDE colirio 10 ml	675496	30 de junio de 2009
MAALOX CONCENTRADO suspensión 240 ml	984062	30 de junio de 2009
GRIPAVAC 1 jeringa precargada	830885	31 de julio de 2009
VIAFLEX inyección cloruro sódico 0,9% con adaptador vial bolsa 100 ml	693952	31 de julio de 2009
VIAFLEX inyección cloruro sódico 0,9% con adaptador vial bolsa 50 ml	693960	31 de julio de 2009
HALOPERIDOL KERN PHARMA 2 mg/ml gotas 30 ml	659325	31 de julio de 2009
ETOXISCLEROL 0.5% 5 ampollas 2 ml	688259	31 de agosto de 2009
ETOXISCLEROL 3% 5 ampollas 2 ml	688234	31 de agosto de 2009
ETOXISCLEROL 2% 5 ampollas 2 ml	688242	31 de agosto de 2009

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR y ADESLAS:

- OLANZAPINA ADAMED EFG (E) *******
- RISPERIDONA MYLAN EFG (E) (antes Risperidona Merck)**

***** Todas las Olanzapinas EFG se encuentran en suspensión judicial de comercialización, por lo tanto, aunque hayan nuevas altas registradas como medicamentos con cupón precinto diferenciado (CPD) no se pueden encontrar en el mercado.

E: Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas de otras comunidades y entidades asimiladas).

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente a la Dra. D^a. María Rosario Piñón Pita con nº de colegiada 33/04497-3. Talonario serie A9/2007 nº 3273712, sin especificar nº de recetas. Centro de Salud Dr. Cirajas de Madrid. Área 4.
- 2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de varios talonarios de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. D^a M^a Nelly Albesa Caro. Talonario serie A9/2007, de la receta nº 3204901 a la 3204930 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. Eduardo Manuel García-Rico Fernández. Talonario serie A/2002, de la receta nº 031171 a la 031200 (pérdida total).
- 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. D^a. Trinidad Ordíz Gómez con nº de colegiada 33020201 y CIAS 0504904201J. Médico del HUCA.
- 4) La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente a la Dra. D^a. Isabel Trouillhet Manso con nº de colegiada 2850821 y CNP 00-0014688-41. Talonario nº 48355, sin especificar número de recetas. Hospital de la Línea de la Concepción (Cádiz).
- 5) La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes y un sello médico:
 - ✓ Dr. D. Juan Francisco Gómez Pedraza. Talonario de recetas oficiales de estupefacientes nº 47533, sin especificar nº de recetas. Centro de salud "San Jorge" (Cáceres).
 - ✓ Dra. D^a M^a Asunción Bacaicoa López con nº de colegiada 10-0605263 y CIAS 1303080115G. Un sello médico. Centro de Salud Manuel Encinas (Cáceres).
- 6) El Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña nos comunica la pérdida de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. D^a Laura Jiménez Colomo con DNI 33954370. Talonario BG 70058648, sin especificar nº de recetas.
 - ✓ Dr. D. Carles Alsina Navarro. Talonario BG30060778, con 26 recetas sin utilizar. Médico del CAP Les hotortes.
 - ✓ Dra. D^a Susana Sanz Cardeñosa. Número de talonario desconocido. Médica del CAP La Sagrera.
- 7) El Servicio Canario de la Salud nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente al Dr. D. Ignacio Javier Cova Díaz con DNI nº 42053494. Talonario serie A1/2008 de la receta nº 3418501 a la 3418530. Santa Cruz de Tenerife.
- 8) La Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. Álvaro Anduiza López-Dóriga con nº de colegiado 393903216. Talonario serie A/9 nº 45124 de la receta nº 3453691 a la 3453720. Centro de Atención a la Drogodependencia de Cueto (Santander).

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
MAYO	VIERNES 29	DE 8 A 22 HORAS (1)
	SÁBADO 30	DE 8 A 14 HORAS (2)
JUNIO	MARTES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al repartidor de Cofares o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **junio** se efectuará la **primera entrega general el viernes día 19** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado **(1)**.

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20 (día 19 en el mes de junio).